



RAD: 2016-00335 – PROCESO ORDINARIO LABORAL de ELVIA ROSA MOLINARES MOVILLA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de COLPENSIONES en este asunto, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

| CONCEPTO | VALOR |
|-------------------------------------------------------|--------------|
| Agencias en derecho 1ª Instancia (5% de \$34.399.613) | 1.719.980.00 |
| Agencias en derecho 2ª Instancia (1 S.M.L.M.V.) | 908.526.00 |
| | _____ |
| Total Costas | 2.628.506.00 |

Barranquilla, veintinueve (29) de noviembre de 2021.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN ÚNICA: 08-001-31-05-009-2016-00335-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ELVIA ROSA MOLINARES MOVILLA
DEMANDADO: COLPENSIONES

Barranquilla, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 25 de marzo de 2021, proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, así como lo indicado en el proveído del 4 de octubre del año en curso emitido por este Despacho, en el que se fijó la suma de \$1.719.980, correspondiente al 5% de las prestaciones de la demanda, a cargo de COLPENSIONES y a favor del actor.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por la señora ELVIA ROSA MOLINARES MOVILLA contra la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza